

Santiago, 29 de enero de 2021

Señor
Emanuel Ibarra Soto
Jefe (S) de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

Ref.: Resolución Exenta D.S.C. N°2004 de 05 de octubre de 2020 de la Superintendencia del Medio Ambiente, “Requiere información que indica e instruye la forma y el modo de presentación de los antecedentes solicitados a Pampa Camarones SpA.”.

De mi consideración:

Por la presente y junto con saludarlo, vengo en dar respuesta al requerimiento de información realizado por usted por medio de la Resolución Exenta D.S.C. N° 2004 de fecha 05 de octubre de 2020, en el cual se nos solicita acreditar el cumplimiento de las medidas comprometidas en el considerando 7.2 de la RCA 29/2012, informando acerca del estado de tramitación y respectivas aprobaciones por parte del SAG Arica y Parinacota.

Como es de su conocimiento, Pampa Camarones con fecha 17 de diciembre 2020 entregó respuesta al requerimiento de la referencia, encontrándose pendiente en dicha instancia el pronunciamiento final del SAG respecto al cumplimiento de la obligación establecida en el numeral 7.2 de la RCA 29/2012.

Informamos a usted que con fecha 28 de enero de 2021, mediante ORD. N° 100/2021 el Servicio Agrícola y Ganadero entregó su aprobación a la propuesta de cumplimiento al considerando 7.2 de la RCA N°29/2012 presentada por mi representada.

En virtud de lo señalado y con la finalidad de acreditar lo anteriormente expuesto, adjuntamos a la presente:

- ORD. N° 100/2021 el Servicio Agrícola y Ganadero, de 28 de enero de 2021.

Sin otro particular, lo saluda atentamente a usted,



Alejandra Vergara Piro
pp. Pampa Camarones SpA

Adjuntos:

- Copia Mandato de doña Alejandra Vergara Piro para representar a Pampa Camarones SpA, de fecha 30 de diciembre de 2020, otorgada en Notaría de Arica de don Juan Antonio Retamal Concha.